



Ayuntamiento de La Oliva

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «ACUERDO URGENTE PARA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES»
Fecha	9 de septiembre de 2021
Duración	Desde las 9:30 hasta las 9:37 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	PILAR GONZALEZ SEGURA
Secretario	CLÀUDIA RAVETLLAT VERGÉS

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
43642218V	Antonio Alfonso Pereira González	SÍ
78534244P	BARBARA DEL PINO GUERRA GARCIA	SÍ
78531200T	David Fajardo Junckersdorf	SÍ
78530169G	Gleiber María Carreño Lasso	NO
78536900L	IDAIRA RODRIGUEZ REYES	SÍ
78532338B	Ibalia Pérez Moséguez	NO
78537912L	Idaira Marrero Morales	SÍ
78526547Q	Isaí Blanco Marrero	SÍ
42891032B	JERONIMO LOZANO SANTANA	SÍ
78526099M	JOANA PEREZ CARREÑO	SÍ





Ayuntamiento de La Oliva

42887824T	JULIO MANUEL SANTANA DE AGUSTIN	SÍ
78535224E	Juan José Rodríguez Pérez	SÍ
78529197K	LUIS ALBA PEREZ	SÍ
42884547N	Marcelino Miguel Umpiérrez Figueroa	SÍ
78527384W	María Omaira Saavedra Vera	SÍ
43261331X	María del Carmen Cabrera Álamo	SÍ
78529237S	Oliver Cristhian González Cabrera	SÍ
78461592J	PEDRO MANUEL BLAS AMADOR JIMENEZ	NO
42886533C	PILAR GONZALEZ SEGURA	SÍ
42891105S	Rafael Benitez Garcia	SÍ
78533777R	SARA ESTÉVEZ ORTIZ	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. PEDRO MANUEL BLAS AMADOR JIMENEZ: «AUSENTE DE LA ISLA»		

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

Expediente 2463/2021. Convenios de Delegación de competencias para la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos al Cabildo Insular de Fuerteventura

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

N.º Exp: 2463/2021

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

En relación con el expediente relativo a la aprobación del **CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPULSADOS A INICIATIVA**





Ayuntamiento de La Oliva

PÚBLICA O PRIVADA EN SUELOS UBICADOS EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL

Visto que en virtud del artículo 86.6.c) y la Disposición adicional primera de la Ley 4/2017, de 13 de julio, en su redacción dada por el Decreto ley 15/2020, de 10 de septiembre, se hace necesaria la de aprobación de un nuevo convenio interadministrativo de colaboración o la delegación de competencias.

Visto que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria el 1 de junio de 2021. (tramitado en el expediente n.º CONV/3/2021) se aprobó el *Convenio de cooperación entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de La Oliva para la encomienda de la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos impulsados a iniciativa pública o privada en suelos ubicados en este ayuntamiento* y que este ha quedado sin efecto al considerarse que la necesidad municipal es de delegar las competencias (y no la encomienda) ante la imposibilidad de poder crear su propio órgano ambiental con la separación funcional y orgánica que la Ley esto exige y vista la diferencia entre ambas figuras (artículos 9 y 11 de la Ley 40/2015).

Visto que el Cabildo Insular de Fuerteventura ha remitido al Ayuntamiento con fecha 25 de agosto y R.E. n.º 2021-E-RC-14617 el Cabildo insular de Fuerteventura remite el Certificado de Acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2021, en el que se acuerda lo siguiente:

Primero: Aprobar el Convenio para la delegación de competencias para la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos impulsados a iniciativa pública o privada en el término municipal de La Oliva, a excepción de la evaluación ambiental ex post de la Urbanización del Plan Parcial SAU-12 Casas de Majanicho por no poder cumplir con los plazos establecidos, cuyo texto íntegro figura en el Expediente TAO n.º: 2020/00026925P, con CSV: 13523627716565067251 en <http://sede.cabildofuer.es>





Ayuntamiento de La Oliva

Segundo: El Convenio para la delegación de competencias para la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos impulsados a iniciativa pública o privada en el término municipal de La Oliva, entrará en vigor una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de La Oliva, cuya certificación deberá incorporarse al expediente de referencia, y suscrito por ambas partes.

Visto que a tal efecto se ha emitido memoria justificativa de la aprobación de dicho convenio donde se analiza la necesidad y oportunidad, el impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015 LRJSP, suscrita por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Oliva.

Visto que constan en el expediente informe jurídico e informe de intervención favorables a la aprobación de dicho convenio de delegación de competencias, si bien en el informe de intervención se observa que del examen del expediente ha sido imposible identificar ningún módulo sobre el que pueda calcularse el importe de las remuneraciones por asistencia a las sesiones del del Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura Cabildo de Fuerteventura, por lo que la previsión presupuestaria a la que se contrae la obligación cuarta del Convenio va a devenir imposible, “por lo que cuando se proceda a la remisión del expediente para la evaluación ambiental deberá requerirse del Cabildo una estimación del número de sesiones a efectos de prever la necesaria dotación presupuestaria en los términos de las obligaciones asumidas.”

Visto que al tratarse de un acuerdo de delegación de competencias que se instrumenta mediante un convenio, éste se aprobará definitivamente por el Pleno de la Corporación, previo Dictámen de la Comisión Informativa. Y que la firma del convenio corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, canaria de municipios, y en virtud de la cual corresponde al Alcalde firmar los convenios acordados por el Pleno.





Ayuntamiento de La Oliva

A la vista de lo anterior, elevo al Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Delegar las competencias para la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos por impulsados a iniciativa pública o privada en el término municipal de La Oliva en el Órgano Ambiental de Fuerteventura del Cabildo Insular de Fuerteventura.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio para la delegación de competencias para la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos impulsados a iniciativa pública o privada en el término municipal de La Oliva, a excepción de la evaluación ambiental ex post de la Urbanización del Plan Parcial SAU-12 Casas de Majanicho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

